

BASES Y CONDICIONES PROGRAMA DE FIDELIDAD BANCO FAMILIAR S.A.E.C.A.

Las personas que intervengan en LA PROMOCIÓN, por su sola participación, aceptarán de pleno derecho todas y cada una de las disposiciones previstas en las presentes Bases y Condiciones.

El presente documento describe los términos y condiciones generales de adhesión al **PROGRAMA DE FIDELIDAD "PUNTOS FAMILIAR"**, en adelante **EL PROGRAMA**.

Cualquier Cliente que acceda a los beneficios de EL PROGRAMA, acepta estos términos y condiciones generales, junto con todas las políticas de Banco Familiar S.A.E.C.A., en adelante EL BANCO, que tienen relación con EL PROGRAMA.

REGLAMENTO DE EL PROGRAMA

- 1. DESCRIPCIÓN DE EL PROGRAMA
 - 1.1. **DEFINICIÓN: PUNTOS FAMILIAR** es un programa de acumulación de puntos a través del consumo efectuado con Tarjetas de Crédito de **Banco Familiar S.A.E.C.A.**, autorizadas a participar de **EL PROGRAMA**, en adelante **LAS TARJETAS.**
 - 1.2. Los siguientes términos y condiciones para la participación de EL PROGRAMA se considerarán como complemento y parte integrante de las cláusulas y condiciones particulares descriptas en las solicitudes u otros contratos vinculados a cada producto o servicio, los que mantendrán plenamente su vigencia.
 - 1.3. EL PROGRAMA utiliza como parámetro de acumulación de puntos los consumos realizados con LAS TARJETAS.
 - 1.4. Los consumos que generarán puntos son:
 - Compras tanto a nivel nacional como internacional
 - Débitos automáticos de servicios públicos y/o privados
 - 1.4.1 El Banco se reserva el derecho de incluir y/o excluir los productos o servicios que participarán de EL **PROGRAMA**, así como la valoración de los puntos por cada tipo de consumo y/o transacción.
 - 1.5. Las Tarjetas Adicionales del titular acumularán puntos automáticamente en la cuenta del titular de la tarjeta, siendo este último el único que podrá realizar el canje o uso de los puntos.
 - 1.5.1 El Banco no se hace responsable de las controversias que puedan surgir entre tarjetahabiente titular y adicional.
 - **1.6.** El Banco se reserva el derecho de incluir a **EL PROGRAMA**, Tarjetas de crédito cuyos clientes titulares registran o hayan registrado incumplimientos con alguno de los productos y/o servicios de **EL BANCO**.
 - 1.7. Comercios Adheridos al Programa: son las empresas en cuyos locales podrán ser redimidos/canjeados los puntos. EL BANCO se reserva el derecho de incluir o excluir comercios autorizados para el canje de puntos de EL PROGRAMA.



2. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

2.1. **TARJETAS AUTORIZADAS**: participarán de **EL PROGRAMA** las Tarjetas de Crédito activas y vigentes emitidas por **EL BANCO**, que no presenten ningún tipo de bloqueo administrativo u otros, que considere **EL BANCO**, las cuales son:

Tarjetas de Crédito:

- Visa Clásica
- Mastercard Clásica
- Visa Oro
- Mastercard Gold
- Visa Platinum
- 2.1.1 **TARJETAS EXCLUIDAS:** Quedan excluidas de **EL PROGRAMA** cualquier otra afinidad que no fue mencionada anteriormente.
- **22**. **EL BANCO** se reserva el derecho de incluir o excluir en cualquier momento nuevas marcas, tipos, clases y/o afinidades de tarjetas a **EL PROGRAMA**.

3. MECANISMO DE ACUMULACIÓN DE PUNTOS

3.1. GENERACIÓN DE PUNTOS:

- 3.1.1 EL PROGRAMA generará puntos con las Tarjetas de Crédito de la siguiente manera:
- Medio (0.5) punto por cada G 10.000 (guaraníes diez mil) de compra con VISA CLASICA y MASTERCARD CLÁSICA
- Un (1) punto por cada G. 10.000 (guaraníes diez mil) de compra con VISA ORO y MASTERCARD GOLD.
- Un punto y medio (1,5) por cada G. 10.000 (guaraníes diez mil) de compra con VISA PLATINUM.
- Dos (2) puntos por cada G. 10.000 (guaraníes diez mil) en los débitos automáticos de servicios públicos y/o privados, con todas las Tarjetas de Crédito Clásicas, Oro y Platinum adheridas a **EL PROGRAMA**.
 - Cada punto generado tiene un valor de Gs. 100.
- 3.2. Los puntos se generarán una vez confirmada la transacción. El Banco podrá a su solo criterio establecer otros sistemas de generación de puntos si lo considerase necesario.
- 3.3. No acumularán puntos: Los importes que correspondan a otros conceptos (como por ejemplo: intereses, cargos administrativos, comisiones, seguros, adelantos de efectivo, reintegros/devoluciones, ajustes, asistencias, transferencias de deuda, entre otros).
- 3.4. **EL BANCO** podrá modificar a su criterio el sistema de asignación y/o acumulación de puntos, sin necesidad de aviso previo alguno.

4. BONIFICACIONES EXTRAORDINARIAS DE PUNTOS

- 4.1. **EL BANCO** podrá realizar promociones especiales que contemplen bonificaciones extraordinarias de puntos, las que serán informadas por los medios de comunicación que **EL BANCO** disponga.
- 4.2. **EL BANCO** podrá establecer condiciones, suprimir, modificar o agregar nuevos criterios sobre las bonificaciones especiales.



5. VIGENCIA DE EL PROGRAMA

5.1. **EL PROGRAMA** tiene vigencia indefinida a partir del 11 de octubre de 2021. 5.2. **EL BANCO** se reserva el derecho de dar por finalizado el programa en cualquier momento, así como de modificar, ampliar o cambiar los términos y condiciones del mismo.

6. COMUNICACIÓN DE LOS PUNTOS

- 6.1. **EL BANCO** informará a los Clientes los puntos acumulados a través de:
- Voucher de compra
- Extractos Mensuales de Tarjeta de Crédito
- Además podrán ser consultados a través del Centro de Atención al cliente 0800 11 33 22 *3322 desde el celular, o en la sucursal más cercana de Banco Familiar, u otro medio que EL BANCO considere oportuno.

7. UTILIZACIÓN DE LOS PUNTOS Y SISTEMA DE CANJE

- 7.1. El cliente podrá canjear sus puntos en comercios adheridos a **EL PROGRAMA**. **EL BANCO** comunicará al cliente, por los medios de comunicación que éste determine y disponga, cuáles son los comercios participantes de **EL PROGRAMA**, con reserva del derecho de inclusión y/o exclusión de los mismos.
- 7.2. **EL BANCO** no se responsabiliza de los productos y/o servicios adquiridos por canje de puntos en los comercios adheridos (por demoras en la entrega, mal funcionamiento, mala calidad, roturas, mala atención, averías, perjuicios derivados de accidentes, robo, hurto, extravío, atentados, no disponibilidad o falta de stock, etc.). Cualquier reclamo derivado de estas causas, deberá ser tramitado directamente con el comercio adherido y/o proveedor del servicio.
- 7.3. Los canjes de puntos podrán ser solicitados y utilizados únicamente por el cliente titular de LAS TARJETAS.
- 7.4. Los puntos acumulados no podrán canjearse por dinero en efectivo. Tampoco son transferibles ni podrán ser cedidos a ninguna otra persona o entidad bajo ningún título o causa (fallecimiento, incapacidad, disolución de la sociedad conyugal, etc).
- 7.5. **EL BANCO** podrá establecer una cantidad mínima y máxima de puntos a canjear, así como el vencimiento de los puntos no canjeados.
- 7.6. Los puntos acumulados en **EL PROGRAMA** no tienen valor monetario alguno.
- 7.7. La consulta y el canje de puntos es realizado a través del POS del comercio adherido. Al insertar o deslizar la tarjeta por el POS se podrá consultar la disponibilidad de puntos de cada tarjeta de crédito y canjear por su valor equivalente en guaraníes, el cual ya se encuentra parametrizado por sistema. No es necesaria la emisión de voucher físico.
- 7.8. La vigencia de los puntos será de 3 años desde el momento de la compra que generó dichos puntos.

8. PÉRDIDA DE LOS PUNTOS Y SUSPENSIÓN DEL DERECHO A CANJE

- 8.1. Se suspende el derecho de canje de puntos al incurrir en atrasos de 10 a 60 días en el pago de la Tarjeta de Crédito y/u otro producto activo en **EL BANCO**. El cliente no podrá realizar canjes en tanto la mora perdure.
- 8.2. Serán motivos de pérdida definitiva de la totalidad de puntos y baja de **EL PROGRAMA**, las siguientes causales:



- 8.2.1. Cancelación de todas las Tarjetas de Crédito por parte del titular.
- 8.2.2. Mora superior a 60 días en los pagos, de cualquiera de las Tarjetas o deuda que el cliente tuviera con **EL BANCO.** El cliente podrá volver a adherirse a **EL PROGRAMA**, iniciando con cero (0) puntos, si ha regularizado los pagos, y la Tarjeta se encuentre activa y vigente.
- 8.2.3. Cancelación de la Tarjeta por fallecimiento del titular.
- 8.2.4. No renovación de la Tarjeta.
- 8.2.5. Renuncia voluntaria.
- **826.** Cualquier otra circunstancia que origine la suspensión o término de las relaciones comerciales y de servicio con el cliente según lo establecido en el Contrato Único de Servicios de **EL BANCO**.
- 8.3. Será motivo de pérdida definitiva de la totalidad de puntos si la cuenta no registrase movimiento de consumo alguno, según consideraciones del punto 3.1, dentro de un lapso de 60 días continuados.
- 8.4. Los créditos por reversiones de transacciones por cualquier motivo, las devoluciones y los ajustes registrados en el extracto pueden reducir el número acumulado de puntos llegando a crear, si fuere el caso, un balance negativo de los mismos.
- 8.5. Los puntos acumulados en **EL PROGRAMA** no constituyen propiedad del cliente y perecen o caducan con la finalización de EL PROGRAMA o al momento del vencimiento de los mismos, lo que ocurra primero.

9. MODIFICACIONES Y RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

- **9.1. EL PROGRAMA** es propiedad de Banco Familiar S.A.E.C.A. por lo que cualquier duda o controversia de los asuntos concernientes al presente programa, será resuelto por **EL BANCO**.
- 9.2. **EL BANCO** se reserva el derecho de incorporar las modificaciones que estimare pertinentes a la presente Bases y Condiciones, incluso de incorporar otros requisitos o condiciones para adherirse a **EL PROGRAMA**, así como para la obtención de los beneficios, incluidos los mecanismos de acumulación y asignación de puntos, sistema de canje y su vigencia, entre otras.
- 9.3. Toda discrepancia en cuanto a los puntos, ya sean acumulados, expirados, redimidos o ajustados, deberá ser reportada a **EL BANCO** dentro de un plazo máximo de hasta treinta (30) días del último extracto de puntos. Transcurrido este plazo, el Banco asumirá la conformidad por parte del cliente.
- 9.4. Los fraudes o abusos que el titular de la tarjeta, o sus adicionales realicen con referencia a la obtención, acumulación o canje de puntos, producirán la pérdida de los puntos acumulados y la baja del cliente de **EL PROGRAMA**, sin perjuicio del inicio de las acciones judiciales que correspondieren.
- 9.5. Este documento se rige por las leyes de la República del Paraguay y ante cualquier tipo de controversia, reclamo o divergencia que no pudiera ser resuelto por **EL BANCO**, serán compet entes los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Asunción.